PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 040 -2022-OP-HONADOMANI SB.

Resolución Administrativa

Lima, 17 de Febrero 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo N°005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de Es Salud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de Es Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA y Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Of. de Personal del Hospital "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

1° Conceder a don(a): RIOS SALAZAR DIANA YOLANDA, DIGITADOR con Nivel , Servidor(a) CAS del Hospital de la Madre y el Niño "San Bartolomé "(8) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del: 21/01/2022 al: 28/01/2022 de la Cadena Funcional Programática Nro. CITT A-002-0039488-21

Hospital Nacional Docente Madre-Niño San Bartolomé - BIENESTAR

	HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
	1800.00	60.00	
DIAS SUBSIDIADOS		8	
PAGO DE HOSPITAL		60.00 x 8	480
PAGO ESSALUD		80.666 x 8	645
PAGO DE DIFERENCIA			NO HAY DIFERENCIA

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
CLAD N° 08963
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Regístrese y Comuníquese,

Cc Bienestar
Remuneraciones
Legajo
Con. Asistencia
Archivo